

VETO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios
Departamento de Administración de Servicios

Metepec, Estado de México, 11 de diciembre de 2019

Referencia: CAS-DAS/043/2019
Asunto: Solicitud de ampliación de contrato
CAS-CMARCO-65-2019-CON-01 del Servicio de Limpieza.

Elizabeth Cruz Ortiz
Subcoordinadora de Adquisiciones

De acuerdo al contrato No. CAS-CMARCO-65-2019-CON-01, correspondiente al **"Servicio de Limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles"**, y conforme a la Cláusula Décima Cuarta, la cual indica lo siguiente:

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL CONALEP"** podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Derivado de lo expuesto, es necesario realizar una ampliación al contrato del **20%** por una vigencia de 18 días, comprendidos del 01 al 18 de enero de 2020, de acuerdo al siguiente importe (incluye I.V.A.):

Partida Única, Conceptos 1, 2 y 3	Monto
"Servicio de Limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles"	\$ 1,059,449.76

(Un millón cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 76/100 M.N.)

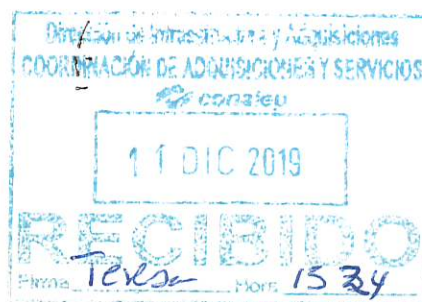
Se anexa al presente oficio de No Objeción por parte de la empresa.

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

Atentamente
"Educación Técnica para la equidad y el bienestar"

Silvia Malavár Jiménez
Jefe de Departamento

C.c.p. Belén Díaz Álvarez - Directora de Infraestructura y Adquisiciones





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios
Meteppec, Estado de México, 10 de diciembre de 2019
Referencia: CAS-DAS/042/2019
Asunto: Solicitud de NO OBJECCIÓN
Exp. 7C.6/Limpieza/01-2017

LIC. ALEJANDRO BARRERA CASILLAS
REPRESENTANTE LEGAL

VORTEX BUSSINES S DE RL DE CV
AV. COYOACAN # 1878 INT. 1405
COL DEL VALLE CENTRO
BENITO JUAREZ C.P 03100 CIUDAD DE MÉXICO

Respecto al contrato CAS-CMARCO-65-2019-CON-01, el cual corresponde a la prestación del **Servicio de Limpieza**, en Oficinas Nacionales y Almacén Central, Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, la Unidad de Capacitación Informática y sus 27 planteles y las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles y de acuerdo a la Cláusula Décima Cuarta: Modificación al Contrato, la cual señala lo siguiente:

"**LAS PARTES**" están de acuerdo en que por necesidades de "**EL CONALEP**" podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de "**EL CONALEP**", el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De acuerdo a lo anterior, es necesario realizar una ampliación al contrato por una vigencia 18 días comprendidos a partir del 01 de enero al 18 enero de 2020, de acuerdo a los siguientes importes (incluyen I.V.A.)

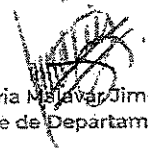
Partida Única	Monto contrato	Ampliación por 20%
Concepto 1) Oficinas Nacionales y Almacén General, Concepto 2) Oficinas y planteles de la CDMX, Concepto 3) Oficinas y planteles de la Representación del CONALEP en el Estado de OAXACA	\$ 5,297,248.77	\$ 1,059,449.76

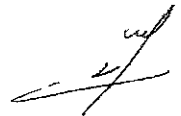
(Un millón cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 76/100 M.N.)

Derivado de lo anterior, se solicita que, en caso de estar de acuerdo con lo antes señalado, remita a esta Dirección oficio de **NO OBJECCIÓN**, aceptando proporcionar el servicio bajo las mismas condiciones y precios originalmente pactados en el contrato mencionado, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Quedo de usted en espera de una pronta respuesta.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"


Silvia Meléndez Jiménez
Jefe de Departamento

Recibo original
Alejandro Barrera Casillas.
10/12/2019 /




CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE 2019.

SILVIA MALAVAR JIMÉNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE CON REFERENCIA AL OFICIO CAS-DAS/042/2019 EL CUAL TIENE COMO ASUNTO SOLICITUD DE NO OBJECCIÓN, RESPECTO AL CONTRATO CAS-CMARCO-65-2019 –CON-01 EL CUAL CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN CENTRAL, OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL , LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN INFORMÁTICA Y SUS 27 PLANTELES Y LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 6 PLANTELES Y DE ACUERDO A LA CLAUSULA DECIMA CUARTA : MODIFICACIÓN AL CONTRATO LA CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:

“EL CONALEP PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MAS VENTAJOSAS AL “PROVEEDOR” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES , ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO”.

DE ACUERDO AL O ANTERIOR, ACEPTAMOS LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO POR 18 DÍAS COMPRENDIDO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 18 DE ENERO DE 2020 DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES IMPORTES (INCLUYEN IVA). BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL CONTRATO MENCIONADO.



PARTIDA ÚNICA	MONTO CONTRATADO	AMPLIACIÓN POR 20%
CONCEPTO 1) OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN GENE CONCEPTO 2) OFICINAS Y PLANTELES DE LA CDMX CONCEPTO 3) OFICINAS Y PLANTELES DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA	\$ 5,297,248.77	\$1,059,449.76

(UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N)

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO BARRERA CASILLAS
REPRESENTANTE LEGAL



AV. COYOACÁN # 1878 INTERIOR 1405 PISO 14 COL. DEL VALLE CENTRO, BENITO JUÁREZ C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO

R.F.C VBU171020520



71 59 01 38



empresa.vortex@outlook.com



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Primer Convenio modificadorio al Contrato específico de Prestación del Servicio integral de Limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado Oaxaca y sus 6 Planteles, de fecha 15 de octubre del 2019, denominado para efectos del presente, el **CONTRATO PRINCIPAL**, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Vortex Bussines, S. de R.L. de C.V.**, representada por el C. Alejandro Barrera Casillas, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 15 de octubre del 2019, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron el **CONTRATO PRINCIPAL** mismo que tiene por objeto que **"EL PROVEEDOR"** proporcione el Servicio integral de limpieza de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado y Anexo F de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 14 tercer párrafo de su Reglamento, por el que la Secretaría de la función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 26 de julio de 2019, suscribieron el Contrato Marco para dicho servicio.

I.2. La contraprestación a cargo de **"EL CONALEP"** quedó señalada en la cláusula Tercera del **CONTRATO PRINCIPAL** estableciendo un monto por la cantidad de \$4,566,593.77 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

I.3. La vigencia acordada quedó señalada en la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PROVEEDOR"** se obligó a proporcionar los servicios objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2019.

I.4. Con oficio CAS-DAS-042/2019, de fecha 10 de diciembre del 2019, la C. Silvia Malavar Jiménez, Jefe de Departamento adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones le solicitó al apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** manifestara su no

objeción para realizar una ampliación de la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** del 1 al 18 de enero del 2020, bajo las mismas condiciones técnicas económicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 1.

I.5. Con escrito de fecha 11 de diciembre del 2019, el C. Alejandro Barrera Casillas, apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** informó a la Jefa de Departamento, adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de **"EL CONALEP"**, a través del que aceptó la ampliación del **CONTRATO PRINCIPAL** en los términos del oficio que se describe en el antecedente que precede, respetando las mismas condiciones y precio ofertados en el instrumento antes citado. Documento que se agrega al presente como Anexo 2.

I.6. Que mediante oficio con número de referencia CAS-DAS-043/2019, de fecha 11 de diciembre del 2019, la C. Silvia Malavar Jiménez, Jefa de Departamento adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de **"EL CONALEP"**, le informó a la Subcoordinadora de Adquisiciones, la necesidad de realizar una ampliación al **CONTRATO PRINCIPAL**, por un 20%, y una vigencia de 18 días comprendida del 1 al 18 de enero del 2020. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 3.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de **"EL CONALEP"**, que:

II.1. Que la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones de **"EL CONALEP"** como consta en el Acuerdo emitido en la Segunda Sesión Extraordinaria SE/II-18/03.01, R, de fecha 20 de abril del 2018, expedido por el Lic. Juan Manuel Mancilla López, Secretario Técnico de la Junta Directiva de **"EL CONALEP"**, el 25 de abril del mismo año, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio modificatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto Orgánico de **"EL CONALEP"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018; función 1.9.1 del Manual General de Organización de **"EL CONALEP"**; numeral 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante Escritura Pública No. 150,091, de fecha 11 de febrero del 2019, protocolizada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.4., I.5 y I.6, del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



Sector Público y 91 de su Reglamento y cuenta con suficiencia presupuestal, para solventar el costo del servicio objeto del presente instrumento.

III. Declara el representante legal de **"EL PROVEEDOR"** que:

III.1 El C. Alejandro Barrera Casillas, apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** comparece en este acto acreditando sus facultades, mediante Escritura Pública No. 24,763, de fecha 18 de diciembre del 2017, pasada ante la fe de la Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Notario Público No. 142 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y se identifica con credencial para votar con No. 4346051983996, expedida por el Instituto Nacional Electoral. Documentos que se agregan como Anexo No. 2.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en el Antecedente I.5 del presente instrumento.

IV.- "LAS PARTES" declaran, que:

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL**, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento legal.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en ampliar la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** por un término de 18 días naturales, para la realización del servicio de limpieza integral, partida 1, conceptos 1, 2 y 3.

MONTO

SEGUNDA. **"LAS PARTES"** convienen que el costo por el servicio el servicio durante la ampliación de vigencia del presente instrumento será por la cantidad de \$1,059,449.76





(UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), con el I.V.A. incluido.

VIGENCIA

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia que se amplía del **CONTRATO PRINCIPAL** correrá del 1 al 18 de enero del 2020.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CUARTA. "EL PROVEEDOR" con motivo del objeto del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento. El término para la entrega o ajuste de la garantía de cumplimiento que corresponda, correrá a partir de la firma del presente convenio de conformidad con los términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL

QUINTA. Convienen **"LAS PARTES"** que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el **CONTRATO PRINCIPAL**.

4

INTERPRETACIÓN

SEXTA. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimientos Administrativo y Código Civil.

JURISDICCIÓN

SÉPTIMA. En caso de controversia **"LAS PARTES"** resolverán las mismas ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier causa.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 18 días del mes de diciembre del 2019.



Por **"EL CONALEP"**



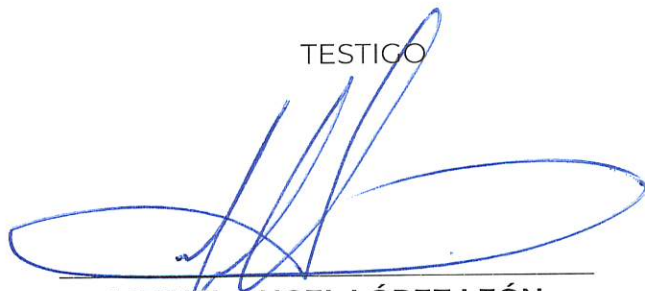
BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

Por **"EL PROVEEDOR"**



ALEJANDRO BARRERA CASILLAS
APODERADO LEGAL DE VORTEX
BUSSINES, S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGO



MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

REVISÓ
TÉCNICAMENTE



SILVIA MALAVÁN JIMÉNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-CAS-CMARCO-65-2019-01 AL CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, VORTEX BUSSINES, S. DE R.L. DE C.V., CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2019.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios
Departamento de Administración de Servicios

Metepec, Estado de México, 11 de diciembre de 2019

Referencia: CAS-DAS/043/2019
Asunto: Solicitud de ampliación de contrato
CAS-CMARCO-65-2019-CON-01 del Servicio de Limpieza.

Elizabeth Cruz Ortiz
Subcoordinadora de Adquisiciones

De acuerdo al contrato No. CAS-CMARCO-65-2019-CON-01, correspondiente al "Servicio de Limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles", y conforme a la Cláusula Décima Cuarta, la cual indica lo siguiente:

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "EL CONALEP" podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Derivado de lo expuesto, es necesario realizar una ampliación al contrato del **20%** por una vigencia de 18 días, comprendidos del 01 al 18 de enero de 2020, de acuerdo al siguiente importe (incluye I.V.A.):

Partida Única, Conceptos 1, 2 y 3	Monto
"Servicio de Limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles"	\$ 1,059,449.76

(Un millón cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 76/100 M.N.)

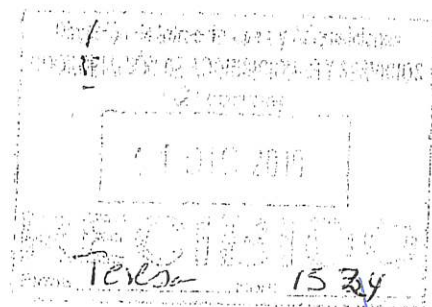
Se anexa al presente oficio de No Objeción por parte de la empresa.

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

Atentamente
"Educación Técnica para la equidad y el bienestar"

Silvia Mayar Jiménez
Jefe de Departamento

C.c.p. Belen Díaz Alvarez - Directora de Infraestructura y Adquisiciones





CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE 2019.

SILVIA MALAVAR JIMÉNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE CON REFERENCIA AL OFICIO CAS-DAS/042/2019 EL CUAL TIENE COMO ASUNTO SOLICITUD DE NO OBJECCIÓN, RESPECTO AL CONTRATO CAS-CMARCO-65-2019 –CON-01 EL CUAL CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN CENTRAL, OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL , LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN INFORMÁTICA Y SUS 27 PLANTELES Y LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 6 PLANTELES Y DE ACUERDO A LA CLAUSULA DECIMA CUARTA : MODIFICACIÓN AL CONTRATO LA CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:

“EL CONALEP PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MAS VENTAJOSAS AL “PROVEEDOR” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES , ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO”.

DE ACUERDO AL O ANTERIOR, ACEPTAMOS LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO POR 18 DÍAS COMPRENDIDO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 18 DE ENERO DE 2020 DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES IMPORTES (INCLUYEN IVA). BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL CONTRATO MENCIONADO.



AV. COYOACÁN # 1878 INTERIOR 1405 PISO 14 COL. DEL VALLE CENTRO, BENITO JUÁREZ C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO

R.F.C VBU171020520



71 59 01 38



empresa.vortex@outlook.com

LIC. ALEJANDRO BARRERA CASILLAS
REPRESENTANTE LEGAL

VORTEX BUSSINES S DE RL DE CV
AV. COYOACAN # 1878 INT. 1405
COL. DEL VALLE CENTRO
BENITO JUAREZ C.P 03100 CIUDAD DE MÉXICO

Respecto al contrato CAS-CMARCO-65-2019-CON-01, el cual corresponde a la prestación del Servicio de Limpieza, en Oficinas Nacionales y Almacén Central, Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, la Unidad de Capacitación Informática y sus 27 planteles y las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles y de acuerdo a la Cláusula Décima Cuarta: Modificación al Contrato, la cual señala lo siguiente:

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "EL CONALEP" podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de "EL CONALEP", el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De acuerdo a lo anterior, es necesario realizar una ampliación al contrato por una vigencia 18 días comprendidos a partir del 01 de enero al 18, enero de 2020, de acuerdo a los siguientes importes (incluyen I.V.A.)

Partida Única	Monto contrato	Ampliación por 20%
Concepto 1) Oficinas Nacionales y Almacén General, Concepto 2) Oficinas y planteles de la CDMX, Concepto 3) Oficinas y planteles de la Representación del CONALEP en el Estado de OAXACA	\$ 5,297,248.77	\$ 1,059,449.76

(Un millón cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 76/100 M.N.)

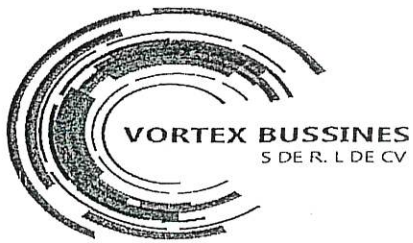
Derivado de lo anterior, se solicita que, en caso de estar de acuerdo con lo antes señalado, remita a esta Dirección oficio de **NO OBJECCIÓN**, aceptando proporcionar el servicio bajo las mismas condiciones y precios originalmente pactados en el contrato mencionado, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Quedo de usted en espera de una pronta respuesta.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

Silvia Melávar Jiménez
Jefe de Departamento

Recibí original
Alejandro Barrera Casillas.
10/12/2019



PARTIDA ÚNICA	MONTO CONTRATADO	AMPLIACIÓN POR 20%
CONCEPTO 1) OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN GENE CONCEPTO 2) OFICINAS Y PLANTELES DE LA CDMX CONCEPTO 3) OFICINAS Y PLANTELES DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA	\$ 5,297,248.77	\$1, 059,449.76,

(UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N)

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO BARRERA CASILLAS
REPRESENTANTE LEGAL



AV. COYOACÁN # 1878 INTERIOR 1405 PISO 14 COL. DEL VALLE CENTRO, BENITO JUÁREZ C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO

R.F.C VBU171020520



71 59 01 38



empresa.vortex@outlook.com

V-1820



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos

Coordinación de Asistencia Jurídica
Subcoordinación de Contratos y Convenios

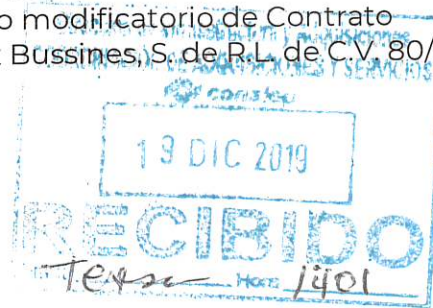
Adquisiciones

Metepec, Estado de México, 17 de diciembre de 2019

Referencia: DCAJ/1687/2019

Asunto: Convenio modificatorio de Contrato

Exp: 2C.12/Vortex Bussines, S. de R.L. de C.V. 80/2019



Belén Díaz Álvarez

Directora de Infraestructura y Adquisiciones

En atención al oficio con número de referencia CAS/280/2019, de fecha 11 de diciembre del 2019, emitido por el Coordinador de Adquisiciones y Servicios, a través del que solicita la elaboración del convenio modificatorio al contrato No. CAS-CMARCO-65-2019-01, celebrado con el proveedor Vortex Bussines, S. de R.L. de C.V., relativo al servicio de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles.

Sobre el particular, se anexa al presente el instrumento de mérito, mismo que se elaboró de conformidad con la documentación e información remitida, y le comunico que el objeto, términos, forma e implementación es responsabilidad del área solicitante, por lo que se recomienda considerar las disposiciones del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y su modificación publicada el 30 de diciembre de 2013.

Es menester solicitar al proveedor el ajuste de la fianza de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Previo a la formalización es necesario contar con la Suficiencia Presupuestal que autoriza el recurso para solventar el servicio.

De igual forma, es importante precisar que los aspectos técnicos y económicos que se establecen en el clausulado del instrumento son responsabilidad de las áreas involucradas, por lo que es necesario se cuente con la revisión correspondiente por parte de las mismas.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

V-1820 1- Oficio original
3- anexos.





Atentamente
"Educación Técnica para la Equidad y el Bienestar"

Giullith Argelia Ibarra Godinez

Giullith Argelia Ibarra Godinez
Coordinadora de Asistencia Jurídica

C.c.p. José Luis Martínez Garza, Director Corporativo de Asuntos Jurídicos.

GAIG/EAR



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Primer Convenio modificadorio al Contrato específico de Prestación del Servicio integral de Limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentra para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado Oaxaca y sus 6 Planteles, de fecha 15 de octubre del 2019, denominado para efectos del presente, el **CONTRATO PRINCIPAL**, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Vortex Bussines, S, de R.L. de C.V.**, representada por el C. Alejandro Barrera Casillas, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 15 de octubre del 2019, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron el **CONTRATO PRINCIPAL** mismo que tiene por objeto que **"EL PROVEEDOR"** proporcione el Servicio integral de limpieza de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado y Anexo F de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 14 tercer párrafo de su Reglamento, por el que la Secretaría de la función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 26 de julio de 2019, suscribieron el Contrato Marco para dicho servicio.

1

I.2. La contraprestación a cargo de **"EL CONALEP"** quedó señalada en la cláusula Tercera del **CONTRATO PRINCIPAL** estableciendo un monto por la cantidad de \$4,566,593.77 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

I.3. La vigencia acordada quedó señalada en la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PROVEEDOR"** se obligó a proporcionar los servicios objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2019.

I.4. Con oficio CAS-DAS-042/2019, de fecha 10 de diciembre del 2019, la C. Silvia Malavar Jiménez, Jefe de Departamento adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones le solicitó al apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** manifestara su no





objeción para realizar una ampliación de la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** del 1 al 18 de enero del 2020, bajo las mismas condiciones técnicas económicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 1.

I.5. Con escrito de fecha 11 de diciembre del 2019, el C. Alejandro Barrera Casillas, apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** informó a la Jefa de Departamento, adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de **"EL CONALEP"**, a través del que aceptó la ampliación del **CONTRATO PRINCIPAL** en los términos del oficio que se describe en el antecedente que precede, respetando las mismas condiciones y precio ofertados en el instrumento antes citado. Documento que se agrega al presente como Anexo 2.

I.6. Que mediante oficio con número de referencia CAS-DAS-043/2019, de fecha 11 de diciembre del 2019, la C. Silvia Malavar Jiménez, Jefa de Departamento adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de **"EL CONALEP"**, le informó a la Subcoordinadora de Adquisiciones, la necesidad de realizar una ampliación al **CONTRATO PRINCIPAL**, por un 20%, y una vigencia de 18 días comprendida del 1 al 18 de enero del 2020. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 3.

DECLARACIONES

2

II. Declara el representante legal de **"EL CONALEP"**, que:

II.1. Que la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones de **"EL CONALEP"** como consta en el Acuerdo emitido en la Segunda Sesión Extraordinaria SE/II-18/03.01, R, de fecha 20 de abril del 2018, expedido por el Lic. Juan Manuel Mancilla López, Secretario Técnico de la Junta Directiva de **"EL CONALEP"**, el 25 de abril del mismo año, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio modificatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto Orgánico de **"EL CONALEP"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018; función 1.9.1 del Manual General de Organización de **"EL CONALEP"**; numeral 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante Escritura Pública No. 150,091, de fecha 11 de febrero del 2019, protocolizada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.4., I.5 y I.6, del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del





Sector Público y 91 de su Reglamento y cuenta con la requisición No. _____, para solventar el costo del servicio objeto del presente instrumento.

III. Declara el representante legal de **"EL PROVEEDOR"** que:

III.1 El C. Alejandro Barrera Casillas, apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** comparece en este acto acreditando sus facultades, mediante Escritura Pública No. 24,763, de fecha 18 de diciembre del 2017, pasada ante la fe de la Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Notario Público No. 142 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y se identifica con credencial para votar con No. 4346051983996, expedida por el Instituto Nacional Electoral. Documentos que se agregan como Anexo No. 2.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en el Antecedente I.5 del presente instrumento.

IV.- "LAS PARTES" declaran, que:

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificadorio, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL**, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento legal.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. "EL CONALEP" y "EL PROVEEDOR" convienen en ampliar la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** por un término de 18 días naturales, para la realización del servicio de limpieza integral, partida 1, conceptos 1, 2 y 3.

MONTO

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que el costo por el servicio el servicio durante la ampliación de vigencia del presente instrumento será por la cantidad de \$1,059,449.76



(UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), con el I.V.A. incluido.

VIGENCIA

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia que se amplía del **CONTRATO PRINCIPAL** correrá del 1 al 18 de enero del 2020.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CUARTA. "EL PROVEEDOR" con motivo del objeto del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento. El término para la entrega o ajuste de la garantía de cumplimiento que corresponda, correrá a partir de la firma del presente convenio de conformidad con los términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL

QUINTA. Convienen **"LAS PARTES"** que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el **CONTRATO PRINCIPAL**.

4

INTERPRETACIÓN

SEXTA. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimientos Administrativo y Código Civil.

JURISDICCIÓN

SÉPTIMA. En caso de controversia **"LAS PARTES"** resolverán las mismas ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier causa.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 18 días del mes de diciembre del 2019.





Por **"EL CONALEP"**

Por **"EL PROVEEDOR"**

BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

ALEJANDRO BARRERA CASILLAS
APODERADO LEGAL DE VORTEX
BUSSINES, S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGO

REVISÓ
TÉCNICAMENTE

5

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

SILVIA MALAVAR JIMÉNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-CAS-CMARCO-65-2019-01 AL CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, VORTEX BUSSINES, S. DE R.L. DE C.V., CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2019.





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



conalep

Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

Recibido:
Copia: *[Handwritten signature]*
12 DIC 2019
[Handwritten signature]
10:54h
Asunto: CAS/280/2019

Metepec, Edo. de México; 11 de diciembre 2019
Referencia: CAS/280/2019
Asunto: Se solicita elaboración de un convenio modificatorio

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARZA
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

De conformidad con el numeral 1.4.0.2.1, función 1, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, atentamente le solicito designar a quien corresponda a fin de elaborar el convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios No. CAS-CMARCO-65-2019-01, celebrado con el proveedor VORTEX BUSSINES, S. DE R.L DE C.V.; lo anterior, para estar en condiciones de proceder a su firma, para tal efecto, me permito enviarle por medio electrónico a: ealonso@conalep.edu.mx, los siguientes documentos:

- Escrito de no objeción por parte del proveedor
- Oficio de solicitud de no objeción
- Oficio No. CAS-DAS/043/2019
- Contrato No. CAS-CMARCO-65-2019-01
- Suficiencia

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

ATENTAMENTE

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

[Handwritten signature of Miguel Ángel López León]
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR

MALL/Vht



2019

EXHIBITADO

VETO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios
Departamento de Administración de Servicios

Metepec, Estado de México, 11 de diciembre de 2019

Referencia: CAS-DAS/043/2019

Asunto: Solicitud de ampliación de contrato
CAS-CMARCO-65-2019-CON-01 del Servicio de Limpieza.

Elizabeth Cruz Ortiz
Subcoordinadora de Adquisiciones

De acuerdo al contrato No. CAS-CMARCO-65-2019-CON-01, correspondiente al **"Servicio de Limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles"**, y conforme a la Cláusula Décima Cuarta, la cual indica lo siguiente:

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL CONALEP"** podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Derivado de lo expuesto, es necesario realizar una ampliación al contrato del **20%** por una vigencia de 18 días, comprendidos del 01 al 18 de enero de 2020, de acuerdo al siguiente importe (incluye I.V.A.):

Partida Única, Conceptos 1, 2 y 3	Monto
"Servicio de Limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Capacitación en Informática, los 27 Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles"	\$ 1,059,449.76

(Un millón cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 76/100 M.N.)

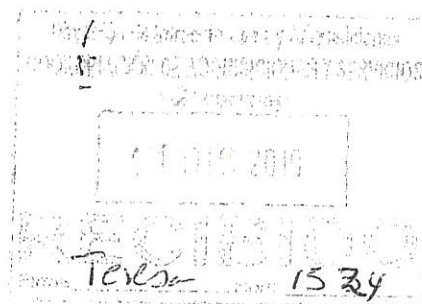
Se anexa al presente oficio de No Objeción por parte de la empresa.

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

Atentamente
"Educación Técnica para la equidad y el bienestar"


Silvia Malaver Jiménez
Jefe de Departamento

C.c.p. Belen Díaz Alvarez - Directora de Infraestructura y Adquisiciones





CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE DICIEMBRE 2019.

SILVIA MALAVAR JIMÉNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE CON REFERENCIA AL OFICIO CAS-DAS/042/2019 EL CUAL TIENE COMO ASUNTO SOLICITUD DE NO OBJECCIÓN, RESPECTO AL CONTRATO CAS-CMARCO-65-2019 –CON-01 EL CUAL CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN CENTRAL, OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL , LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN INFORMÁTICA Y SUS 27 PLANTELES Y LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 6 PLANTELES Y DE ACUERDO A LA CLAUSULA DECIMA CUARTA : MODIFICACIÓN AL CONTRATO LA CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:

“EL CONALEP PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MAS VENTAJOSAS AL “PROVEEDOR” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES , ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO”.

DE ACUERDO AL O ANTERIOR, ACEPTAMOS LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO POR 18 DÍAS COMPRENDIDO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 18 DE ENERO DE 2020 DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES IMPORTES (INCLUYEN IVA). BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL CONTRATO MENCIONADO.

 AV. COYOACÁN # 1878 INTERIOR 1405 PISO 14 COL. DEL VALLE CENTRO, BENITO JUÁREZ C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO

R.F.C VBU171020520

 71 59 01 38

 empresa.vortex@outlook.com





PARTIDA ÚNICA	MONTO CONTRATADO	AMPLIACIÓN POR 20%
CONCEPTO 1) OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN GENE CONCEPTO 2) OFICINAS Y PLANTELES DE LA CDMX CONCEPTO 3) OFICINAS Y PLANTELES DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA	\$ 5,297,248.77	\$1, 059,449.76

(UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N)

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO BARRERA CASILLAS
REPRESENTANTE LEGAL



AV. COYOACÁN # 1878 INTERIOR 1405 PISO 14 COL. DEL VALLE CENTRO, BENITO JUÁREZ C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO

R.F.C VBU171020520



71 59 01 38



empresa.vortex@outlook.com

Handwritten signature in blue ink.

LIC. ALEJANDRO BARRERA CASILLAS
REPRESENTANTE LEGAL

VORTEX BUSSINES S DE RL DE CV
AV. COYOACAN # 1878 INT. 1405
COL. DEL VALLE CENTRO
BENITO JUAREZ C.P 03100 CIUDAD DE MÉXICO

Respecto al contrato CAS-CMARCO-65-2019-CON-01, el cual corresponde a la prestación del Servicio de Limpieza, en Oficinas Nacionales y Almacén Central, Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, la Unidad de Capacitación Informática y sus 27 planteles y las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles y de acuerdo a la Cláusula Décima Cuarta: Modificación al Contrato, la cual señala lo siguiente:

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "EL CONALEP" podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de "EL CONALEP", el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De acuerdo a lo anterior, es necesario realizar una ampliación al contrato por una vigencia 18 días comprendidos a partir del 01 de enero al 18 de enero de 2020, de acuerdo a los siguientes importes (incluyen I.V.A.)

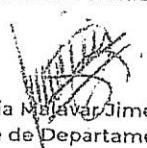
Partida Única	Monto contrato	Ampliación por 20%
Concepto 1) Oficinas Nacionales y Almacén General, Concepto 2) Oficinas y planteles de la CDMX, Concepto 3) Oficinas y planteles de la Representación del CONALEP en el Estado de OAXACA	\$ 5,297,248.77	\$ 1,059,449.76

(Un millón cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 76/100 M.N.)

Derivado de lo anterior, se solicita que, en caso de estar de acuerdo con lo antes señalado, remita a esta Dirección oficio de **NO OBJECCIÓN**, aceptando proporcionar el servicio bajo las mismas condiciones y precios originalmente pactados en el contrato mencionado, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Quedo de usted en espera de una pronta respuesta.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"


Silvia Melavaz Jiménez
Jefe de Departamento

Recibo original
Alejandro Barrera Casillas.
10/12/2019 /